



SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General de la Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 12 del Acuerdo Superior N° 014 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 12 del Acuerdo Superior N° 014 de 2010, establece que la Secretaría General convocará la conformación del Consejo Electoral y el Tribunal de Garantías, previo a la convocatoria de elecciones.

Que con motivo al vencimiento del periodo de los representantes estudiantiles, docentes y egresados, se hace necesario convocar la conformación del Consejo Electoral y el Tribunal de Garantías tendiente a garantizar el debido desarrollo de la elección de representantes de docentes, estudiantes y egresados ante los distintos órganos de gobierno y administración académica de la universidad para el Periodo 2019 – 2021.

Que mediante Acuerdo Superior N° 01 de 2019, se estableció que a partir del día 26 de marzo de 2019, se debe llevar a cabo la convocatoria para la elección de Representantes Docentes, Estudiantes y Egresados ante los distintos Órganos de Gobierno y Administración Académica de la Universidad periodo 2019-2021.

Que el literal a. del Artículo 25 del Estatuto Electoral dispone que la conformación del Consejo Electoral y Tribunal de Garantías debe realizarse quince (15) días calendario antes de la convocatoria a elecciones.

Que el Artículo 7 del acuerdo superior en mención, establece que el TRIBUNAL DE GARANTÍAS estará conformado por:

- a. Un (1) representante del Consejo Superior, designado dentro de sus miembros, quien lo presidirá.
- b. Un (1) Representante de las Directivas Académicas designado por el Rector.
- c. El Jefe de Control Interno, quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico.

Que así mismo, el Artículo 10 del mismo acuerdo, establece que el CONSEJO ELECTORAL estará conformado por:

- a. El Rector o su delegado, quién lo presidirá.
- b. El Director del Instituto de Educación Abierta y a Distancia hoy en día Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo "IDEA" (Acuerdo Superior N° 017 de diciembre de 2011).
- c. El Director del Instituto de Postgrados hoy en día Centro de Postgrados y Educación Continua (Acuerdo Superior N° 017 de diciembre de 2011).
- d. Un (1) profesor de planta miembro de los representantes docentes a los Consejos Superior, Académico, Facultad y de Programa designado por ellos.
- e. Un (1) estudiante miembro de los representantes estudiantiles a los Consejos Superior, Académico, Facultad y de Programa designado por ellos.
- f. Un (1) egresado miembro de los representantes de egresados a los Consejos Superior, Académico, Facultad y de Programa designado por ellos.
- g. El Secretario General, quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico.

Que de acuerdo al Artículo 14 del mismo estatuto, los miembros de las Autoridades Electorales estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que establece la Constitución Política y la Ley, y no podrán ser candidatos ni manifestar públicamente sus preferencias electorales.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR la conformación del **TRIBUNAL DE GARANTÍAS** y **CONSEJO ELECTORAL** para las elecciones de representantes docentes, estudiantes y egresados ante los distintos Órganos de Gobierno y Administración Académica de la Universidad - Periodo 2019 – 2021.

SEGUNDO: Para efectos de la conformación del **TRIBUNAL DE GARANTÍAS:**

Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad del Magdalena designar su Representante ante el Tribunal de Garantías a más tardar el día quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Solicitar al Señor Rector de la Universidad, designar el Representante de las Directivas Académicas ante el Tribunal de Garantías a más tardar el día quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Informar a la Jefe de Control Interno que en virtud de lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto Electoral, ejercerá las funciones de Secretario Técnico del Tribunal de Garantías.

TERCERO: Para efecto de la conformación del **CONSEJO ELECTORAL:**

Solicitar al señor Rector de la Universidad, informar si asumirá su función como miembro del Consejo Electoral o la delegará, en este caso, deberá designar su delegado a más tardar el día quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Informar al Director del Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo "IDEA" que en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Estatuto Electoral, hace parte del Consejo Electoral.

Informar al Director del Centro de Postgrado y Educación Continua que en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Estatuto Electoral, hace parte del Consejo Electoral.

Convocar a los actuales Representantes de Docentes de:

- Consejo Superior
- Consejo Académico
- Consejo de Facultad
- Consejo de Programa

Para que designen su representante ante el Consejo Electoral. Para tal efecto, se ha dispuesto el Auditorio Roque Morelli Zarate el día viernes quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 a.m.

Convocar a los actuales Representantes Estudiantiles de:

- Consejo Superior
- Consejo Académico
- Consejo de Facultad
- Consejo de Programa

Para que designen su representante ante el Consejo Electoral. Para tal efecto, se ha dispuesto el Auditorio Roque Morelli Zarate el día viernes quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las 2:00 p.m.

Convocar a los actuales Representantes de Egresados de:

- Consejo Superior
- Consejo Académico
- Consejo de Facultad
- Consejo de Programa

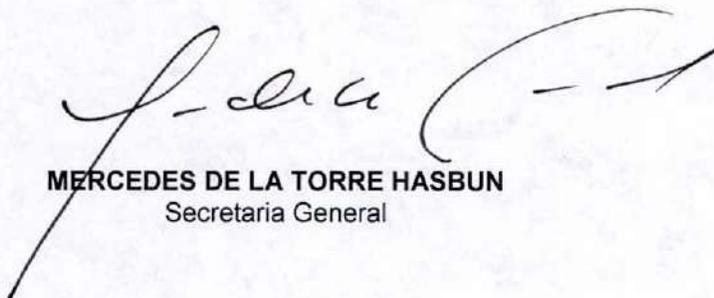
Para que designen su representante ante el Consejo Electoral. Para tal efecto, se ha dispuesto el Auditorio Roque Morelli Zarate el día viernes quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las 4:00 p.m.

En caso de no ser designados los anteriores Representantes se dará aplicación al Artículo 15 del Acuerdo Superior N° 014 de 2010.

La Secretaria General en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Estatuto Electoral, ejercerá las funciones de Secretario Técnico del Consejo Electoral.

CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los once (11) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General